



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2015.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Navas de Estena siendo las veintiuna horas y dieciocho minutos se reúnen los Sres/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Isidro Corsino del Cerro, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, en el día de hoy, 23 de Junio de 2015, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con el artículo 78.2 y 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (R.O.F). Actúa como Secretaria D^a M^a Dolores Casares Robles.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente:

D. Isidro Corsino del Cerro: IU

Sres/as Concejales/as:

D^a. Isabel Gutiérrez Navarro: IU

D. Ángel Martín Borreguero: IU

D. Leandro García García: IU

D. José Antonio Ortíz Sánchez: EQUO

D. Jesús Calvo García: EQUO

D^a. Ana María Arroyo García: EQUO

Secretaria:

D^a M^a Dolores Casares Robles.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.F, por el Sr. Alcalde se declara constituido el Pleno Corporativo y abierta la sesión, pasando a continuación a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1º Aprobación, si procede, del acta de la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal de 13 de junio de 2015.

El Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si tienen que realizar alguna objeción al borrador del acta de la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015.

El Sr. Alcalde manifiesta que no era su intención que constara en acta de manera literal las palabras que profirió cuando fue proclamado Alcalde de Navas de Estena y ruega que en lo sucesivo sus intervenciones se recojan sucintamente y no literalmente.

No se formulan más alegaciones y, por tanto, se procede a la aprobación del acta de la sesión constitutiva celebrada el 13 de junio, por unanimidad de los concejales que legalmente componen la Corporación.

2º. Composición de los grupos políticos de la Corporación Municipal.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde de la constitución de los siguientes grupos políticos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre:



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA

En primer lugar, el Grupo Municipal de I.U, estará integrado por los siguientes miembros:

1. D. Isidro Corsino del Cerro.
2. D^a: Isabel Gutiérrez Navarro.
3. D. Leandro García García.
4. D. Ángel Martín Borreguero.

El portavoz del Grupo será D. Isidro Corsino del Cerro y la suplente D^a. Isabel Gutiérrez Navarro.

En segundo lugar, el Grupo Municipal Equo, estará integrado por los siguientes miembros:

1. D. José Antonio Ortiz Sánchez.
2. D. Jesús Calvo García.
3. D^a. Ana María Arroyo García.

El portavoz del Grupo será José Antonio Ortiz Sánchez y suplente D. Jesús Calvo García.

La Corporación queda enterada.

1^a. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde el Decreto de Alcaldía, de fecha 15 de junio de 2015, al que hace referencia el artículo 38d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, relativo al nombramiento de Tenientes de Alcalde y delegaciones especiales a los concejales de la Corporación y que tiene el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDIA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por el que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local 43, 44 y 46 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVO

Primero.- Designar como Tenientes de Alcalde de la Corporación a los siguientes Concejales y por el orden señalado de sustitución:

Primer Teniente de Alcalde: Dña. Isabel Gutiérrez Navarro
Segundo Teniente de Alcalde: D. Leandro García García

Segundo.- Conferir delegación especial a los Sres. Concejales siguientes, para la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Dña. Isabel Gutiérrez Navarro, para las áreas de Servicios Públicos y Bienestar Social.
D. Leandro García García, para el área de Agricultura y Ganadería.
D. Ángel Martín Borreguero, para las áreas de Ocio y Entretenimiento.



AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA

Tercero.- La presente resolución deja sin efecto cualesquiera designaciones o delegaciones llevadas a cabo por la Alcaldía Presidencia, en particular las llevadas a cabo en mandatos anteriores.

Notifíquese esta resolución a los interesados para su debido conocimiento y aceptación, con la advertencia de que las designaciones y delegaciones surtirán plenos efectos desde el día de mañana.

Remítase el correspondiente anuncio al Boletín Oficial de la Provincia.

De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que se celebre.

4º. Aprobación, si procede, de la periodicidad de las sesiones del pleno.

Por parte del Sr. Alcalde se lee la propuesta del equipo de gobierno sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias de pleno.

De esta manera, el Pleno de la Corporación, previa deliberación, por unanimidad de los concejales que legalmente componen la Corporación, ACUERDA

Primero.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre Sesiones Ordinarias, con carácter trimestral, siendo el día de celebración uno de los comprendidos en la última semana de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Segundo.- Establecer como horario aproximado para la celebración de las citadas Sesiones las 19:30 horas.

5º. Nombramiento del Tesorero de la Corporación.

Por parte del Sr. Alcalde se lee la propuesta de nombramiento de la Tesorera de la Corporación Local, y se reseña que se nombrará a una funcionaria de la Corporación a resultas de la aprobación del desarrollo reglamentario del artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

De esta manera, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes (los 7 que legalmente componen la Corporación), ACUERDA

Primero.- Designar a D^a Montserrat Sánchez Ortiz, funcionaria de la corporación municipal, para el desempeño de las funciones de Tesorera, quien deberá aceptar expresamente dicho nombramiento.

Segundo.- Releva al Concejales que preste las funciones de Tesorera de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su Gestión.

6º. Designación de representantes en Órganos Colegiados.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura de la propuesta de designación de miembros de la Corporación en Órganos Colegiados.

De esta manera, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor(I.U) y 3 abstenciones (EQUO), ACUERDA



Primero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Patronato del Parque Nacional de Cabañeros a:

- Titular: D. Isidro Corsino del Cerro
- Suplente: Dña. Isabel Gutiérrez Navarro

Segundo.- Que de dicho acuerdo se remita testimonio al Patronato del Parque Nacional de Cabañeros a los efectos pertinentes.

Tercero.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos a:

- Titular: D. Ángel Martín Borreguero.
- Suplente: D^a. Isabel Gutiérrez Navarro.

Cuarto. Que de dicho acuerdo se remita testimonio al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos a los efectos pertinentes.

Quinto.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Navas de Estena en la Asociación de Municipios con Territorio en Parques Nacionales (AMUPARNA), a:

- Titular: D. Isidro Corsino del Cerro
- Suplente: Dña. Isabel Gutiérrez Navarro

Sexto.- Que de dicho acuerdo se remita testimonio a la Asociación de AMUPARNA a los efectos pertinentes.

7º. Aprobación, si procede, de la dedicación parcial y retribuciones de la Primer Teniente de Alcalde.

Por parte del Sr. Alcalde se explica brevemente las causas que justifican que la Primer Teniente de Alcaldía tenga dedicación parcial en el Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal Equo, D. José Antonio Ortiz Sánchez, manifiesta que su grupo va a votar en contra porque considera que en un municipio tan pequeño no debería liberarse ningún concejal, ya que el Ayuntamiento tiene una auxiliar y una secretaria y añade que en el programa electoral de IU se dice que ningún concejal necesita el Ayuntamiento para prosperar.

El Sr. Alcalde contesta que la Primer Teniente de Alcalde no necesita el Ayuntamiento para prosperar porque ya tiene su carrera y en cambio el Ayuntamiento si la necesita a ella para sacar las cosas adelante.

De esta manera visto el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su nueva redacción otorgada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, donde establece que solo de forma excepcional en los municipios de menos de mil habitantes se podrá desempeñar sus cargos con dedicación parcial, dentro de los



**AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA**

límites máximos señalados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, el Pleno de la Corporación por 4 votos a favor (I.U) y 3 en contra (EQUO), ACUERDA

Primero.- Aprobar una dedicación parcial correspondiente al 75% para el desempeño del cargo de primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Navas de Estena, con unas retribuciones brutas de 1.342,16 € al mes por 14 pagas.

Segundo.- La jornada laboral semanal será de 28,1250 horas, (75% de 37,5 horas semanales).

Tercero.- El desempeño de la jornada laboral se realizará en horario de 8:00 a 13:40 horas de lunes a viernes.

Cuarto.- Remitir el correspondiente anuncio para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

8º. Aprobación, si procede, de la designación económica por asistencia a Plenos y a Comisiones Especiales de Cuentas, de los Concejales del Ayuntamiento.

Por parte del Sr. Alcalde, se explica que dependiendo de las corporaciones en algunas ocasiones se ha cobrado asistencias a plenos y en otras no y añade que su grupo ha decidido no cobrar en esta legislatura asistencias a plenos.

El portavoz de Equo, D. José Antonio Ortiz Sánchez, no está de acuerdo con esta medida.

De esta manera, el Pleno de la Corporación, por 4 votos en contra (IU), 2 votos a favor de los concejales de EQUO D. José Antonio Ortiz Sánchez y Dª Ana María Arroyo García y 1 abstención de D. Jesús Calvo García, no se aprueba la indemnización de 30 euros por asistencia a Plenos y a Comisiones Especiales de Cuentas, de los Concejales del Ayuntamiento.

9º. Composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Teniendo en cuenta que el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que La Comisión Especial de Cuentas es de existencia preceptiva, según dispone el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y su constitución, composición e integración y funcionamiento se ajusta a lo establecido para las demás Comisiones Informativas.

Vista que le corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación municipal que la composición de la CEC, será la siguiente:

D. Isidro Corsino del Cerro, presidente nato: IU

Dª. Isabel Gutiérrez Navarro, IU

D. Leandro García García, IU

D. José Antonio Ortiz Sánchez: EQUO



**AYUNTAMIENTO
DE
NAVAS DE ESTENA**

D. Jesús Calvo García: EQUO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

